



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DIP. MARTHA AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como, la Diputada Paula Alejandra Pérez Córdova integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México,, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL RESCATE DE LA ZONA DE CHINAMPAS, LACUSTRE Y DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DE XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA EN LA CIUDAD DE MÉXICO** al tenor de lo siguiente:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Crear el Fideicomiso para el Rescate de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta con el fin de captar recursos financieros que puedan contribuir a su rehabilitación y mantenimiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El área de Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta fue declarada Zona de Monumentos Históricos a través del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Federación en diciembre de 1986¹, entregando la UNESCO al Gobierno Mexicano el Pergamino de Declaración del Sitio Centro Histórico y Xochimilco en 1992.

En el Decreto de creación se reconoce la importancia cultural, patrimonial y ambiental de este sitio debido a la existencia de una gran cantidad de bienes inmuebles que datan de la época colonial, además de que mantiene algunos vestigios de los acuíferos y lagos que existían en el Valle de México durante los periodos prehispánico y colonial.

Uno de los rasgos más sobresalientes que se resaltan en el Decreto de Zona es la persistencia del sistema productivo de canales y chinampas, que sirviera de base agraria para la subsistencia alimentaria de la Ciudad de México. La chinampa toma un papel muy importante ya que es un sistema de producción agrícola único en su tipo en el mundo que consiste en el “rellenado” de porciones de lecho lacustre con piedra, escombros y tierra. El espacio de terreno generado tiene una alta productividad debido al alto grado de humedad que recibe del lago. Para el caso de la zona chinampera de Xochimilco es posible encontrar todavía porciones que datan del periodo pre-colombino.

En el territorio de la Declaratoria, se cuenta con tres zonas representativas:

¹ Diario Oficial de la Federación. “Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en las Delegaciones de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. D.F”. Disponible en: <file:///C:/Users/p.verde3/Downloads/04121986-MAT.pdf>.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- **Zona Chinampera:** La zona de chinampas que subsiste en las alcaldías de Xochimilco y Tláhuac, es el último relicto del gran sistema de producción agrícola de alta eficiencia desarrollado por los pueblos originarios de la antigua cuenca de México. Xochimilco, tiene una extensión de 2,404 has. y está designada como zona sujeta a Preservación Ecológica. Actualmente presenta los siguientes problemas: cambios dramáticos en la calidad y cantidad de agua en la subcuenca a causa del abatimiento acelerado de los causes alimentadores y desecamiento progresivo de los canales y acequias, así como un acelerado cambio de los usos del suelo rural a urbano.
- **Zona de transición:** Es considerada como de alta susceptibilidad a la conversión del suelo de usos agrícolas en usos urbanos. Esta zona se ha visto inmersa en procesos anárquicos de urbanización en los últimos 30 años y presenta en la actualidad, el mayor porcentaje de asentamientos irregulares.
- **Zona de Montaña:** Presenta una serie de actividades productivas que se inscriben al sistema de producción de granos básicos: maíz, frijol, amaranto, girasol y sorgo.

Por ello, a diferencia de otros sitios patrimoniales urbanos en el país en los que el área de protección es relativamente pequeña (no más de 10 kilómetros cuadrados), la zona de Xochimilco abarca un área de 89.65 kilómetros cuadrados donde se agrupan 83 monumentos históricos y alrededor de 7 mil chinampas.

Por otra parte, al momento que este sitio fue inscrito en la lista del patrimonio mundial de Unesco en 1987, el área de canales y chinampas dentro de la alcaldía



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Xochimilco contaba con una extensión de alrededor de 2,200 hectáreas, la cual se ha reducido a poco más de 1,800 en la actualidad.

Si bien Xochimilco se inscribe dentro del tejido urbano de la Ciudad de México, este sitio cuenta con una serie de peculiaridades que la diferencian del resto de la ciudad. En primer lugar, buena parte de los suelos patrimoniales (alrededor del 80%) están destinados a la conservación ecológica y la producción agrícola, mientras que solamente un 20% puede ser utilizado como suelo urbano (habitacional, industrial o de equipamiento).

Adicionalmente y debido a la importancia ambiental de esta región, en mayo de 1992, el entonces Presidente de México emitió un Decreto² por medio del cual los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco fueron declarados Áreas Naturales Protegidas a partir de lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en 1988.

Otro elemento distintivo de la zona de Declaratoria es que la zona urbana no se encuentra consolidada en una sola área, sino que está dispersa en una gran cantidad de pueblos (como San Gregorio Atlapulco, San Luis Tlaxialtemanco, San Juan Ixtayopan, Mixquic, entre muchos otros) y barrios tradicionales (como San Juan, Santa Crucita, Concepción Tlacoapa, entre otros), los cuales cuentan con una fuerte tradición de movilización social vinculada a las fiestas y tradiciones religiosas, así como a la protección de las zonas chinamperas.

² Diario Oficial de la Federación. "DECLARATORIA que establece como zona prioritaria de preservación y conservación del equilibrio ecológico y se declara como área natural protegida, bajo la categoría de zona sujeta a conservación ecológica, la superficie que se indica de los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, D. F." Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4664640&fecha=07/05/1992#gsc.tab=0 .



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Lo que incide también en la articulación de los intereses relevantes del sitio, ya que ha existido una fuerte presión territorial por evitar el crecimiento y la zonificación urbana irregular en las zonas protegidas, así como un fuerte reclamo por preservar las tradiciones religiosas y barriales.

Este sitio patrimonial, además de único en su tipo en el mundo, comenzó un severo proceso de deterioro a partir de una serie de detonadores:

- a) La ocupación o invasión de predios de conservación.
- b) La extracción masiva de agua de los acuíferos de la zona.
- c) La disminución de la calidad de la misma en los canales y lagos.

Por su parte, en comparación con el resto de la ciudad, Xochimilco presentó un crecimiento poblacional acelerado entre 1960-1980 (alrededor del 5% anual en comparación a una tasa de 2.5% para el resto del entonces Distrito Federal). Esta situación, aunada con la existencia de pocos suelos aptos para la construcción de casas habitación, provocó la ocupación irregular de zonas ecológicas y de cultivo, así como de Humedales destinados a la captación y filtración de agua de lluvia y que han generado la pérdida y degradación de estos espacios, fundamentales en la generación de microcuencas y microecosistemas fundamentales para la sobrevivencia del suelo del resto de la Ciudad de México.

Asimismo, no podemos perder de vista que el incremento poblacional en otras áreas de la Ciudad provocó un aumento de la demanda por agua para uso residencial e industrial que, entre los años sesenta y los ochenta, fue cubierto con los recursos disponibles en los manantiales y pozos existentes en Xochimilco. Dicha situación

provocó que buena parte de este líquido fuera sacado de la Demarcación y no permitiera un flujo constante dentro del sistema de canales, lagos y chinampas.

Adicionalmente, los predios ecológicos invadidos (y utilizados para la construcción de casas habitación) no contaban con la infraestructura básica de drenaje por lo que los desechos y aguas negras de estas construcciones se dirigían directamente a los canales.

Sin duda, estas dos situaciones provocaron, en el mediano plazo, el estancamiento del agua de Xochimilco y la disminución de la calidad de la misma. Algunos efectos paralelos de esta problemática fueron la muerte de flora y fauna de la región (alguna de ella endémica) así como el crecimiento descontrolado de lirio acuático.

Otro de los problemas que explican el deterioro de la zona patrimonial de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en las últimas décadas es el abandono de las actividades económicas tradicionales de la región, particularmente la agricultura de chinampa.

Sobre este punto, la sustitución de actividades económicas por otras orientadas hacia el sector servicios, el cambio en el patrón de la industria agrícola hacia productos y técnicas mucho más rentables (principalmente el trabajo de invernadero con flores de ornato), los altos costos de mantenimiento de las chinampas y la pérdida de interés por parte de las nuevas generaciones en la preservación de las técnicas tradicionales de cultivo hicieron que la industria chinampera (que requiere de cuidados muy especiales y constantes) fuera decayendo con el transcurso de los años.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Aunado a esto, el crecimiento de la población, la concentración de vendedores ambulantes, la construcción de obras irregulares y el establecimiento de paraderos de transporte público, provocaron que las zonas céntricas de los pueblos de la zona (principalmente el centro histórico de Xochimilco) fueran perdiendo su valor estético y cultural, como botón de muestra, dentro de los pocos elementos que prevalecieron y que a la fecha siguen manteniendo una gran fuerza cultural, podemos destacar las celebraciones religiosas y las fiestas barriales.

Adicional a lo anterior, la intervención gubernamental se centró en el plano normativo y reglamentario para controlar el crecimiento urbano, así como el deterioro urbano. Empero, estos instrumentos nunca fueron aplicados efectivamente reforzando las dinámicas de daño; lo que generó que, en el año 2010, la zona tuviera una alerta naranja por parte del Comité de la UNESCO derivado del deterioro y pérdida del espacio de Declaratoria.

Por ello, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el día 11 de diciembre del 2012³, el Decreto por el que se creó la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como un Órgano de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en las antes Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de México.

En el texto se indica que la autoridad es, entre otras cuestiones:

“(…)

³ https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/GODF/GODF_11_12_2012.pdf



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

a) *Un órgano administrativo de apoyo a las actividades de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en la zona de chinampas, lacustre y de monumentos históricos existente en esas delegaciones.*

b) *El objetivo es consolidar, ampliar y mejorar las políticas, programas y acciones del gobierno en materia de investigación, difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable. Asimismo, consolidar la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural.*

c) ***Se creará el fideicomiso para el rescate de la zona de chinampas, lacustre y de monumentos históricos, a propuesta de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad.***

(...)"

Sobre este último punto el Artículo QUINTO transitorio del Decreto por el que se crea la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como un Órgano de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en las hoy alcaldías Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en la Ciudad de México establece textualmente:

“QUINTO.- Se creará el Fideicomiso para el rescate de la zona de chinampas, lacustre y de monumentos históricos de Xochimilco, Tlahuac y Milpa Alta, a propuesta de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.”⁴

⁴ https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/GODF/GODF_11_12_2012.pdf



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Es importante señalar que, tanto este Congreso Local, la Cámara de Diputados, así como Gobiernos de otros países como la República de Francia han destinado diversas cantidades económicas para la ejecución de las actividades de la Autoridad de la Zona.

Por citar solo un ejemplo, en 2014, la entonces Asamblea Legislativa ahora Congreso de la Ciudad de México, dotó a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultura de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, en su artículo 6, un presupuesto de \$43,698,952.00

Mientras que, el 19 de octubre del 2013, los gobiernos del entonces Distrito Federal y la República de Francia firmaron la Carta de Intención para la Cooperación Interinstitucional para la Conservación y Protección de la Zona, por lo que durante los próximos cuatro años, Francia destinará 12 millones de euros para rescatar "e/ único espejo de agua que queda en la ciudad de México", siendo el área de rescate de 7 mil 534 hectáreas de superficie, en las que se aplicarán programas en los ejes: agua, ordenamiento territorial, recuperación de hectáreas invadidas con asentamientos irregulares, desarrollo sustentable y cultura.

En cuanto presupuesto asignado por la Cámara de Diputados el Decreto de Egresos para el 2014, se estableció en el Anexo 28.3 relativo a las Ciudades Patrimonio (R046), para el Distrito Federal la cantidad de 15,000,000 pesos.

Como se puede observar, los recursos económicos que se destinaron desde hace cuando menos una década a la zona patrimonial son bastantes y formando parte ya



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

de un Fideicomiso como lo establece el Decreto de creación de la Autoridad de la Zona, de una mejor manera se ejecutaran los mismos.

Por ello, el Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México, a través de la presente iniciativa de Ley tiene como objetivo:

- a) Dar rango de Ley al Fideicomiso para el Rescate de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que se constituye como un Fideicomiso Público de Inversión y Administración del Gobierno de la Ciudad de México.
- b) Sea dirigido por un Comité Técnico que estará a cargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a través de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
- c) El objeto del Fideicomiso para el Rescate de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que se propone es:
 - Gestionar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera para apoyar las actividades relacionadas con el manejo adecuado de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
 - Promover las inversiones públicas y privadas que se requiera para apoyar las actividades relacionadas con el manejo adecuado de la Zona.
 - Proponer el establecimiento de los incentivos económicos y los estímulos fiscales para las personas físicas y morales del sector social, público y privado, que



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

participen en apoyar las actividades relacionadas con el manejo adecuado de la Zona.

- Propiciar el desarrollo socioeconómico regional de la Zona, mediante la aplicación de criterios de sustentabilidad en el aprovechamiento de sus recursos naturales, así como el fomento de la inversión pública y privada.
- Lograr el manejo autosuficiente de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, a partir de los propios bienes y servicios que ofrece.

Con esto el Partido Verde muestra el compromiso que históricamente ha tenido y mantener con el medio ambiente y el desarrollo sustentable de la Ciudad de México, así como creando los instrumentos legales necesarios para que se lleve a cabo esta política pública a través de la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

La presente iniciativa consta de 7 artículos en donde se distribuyen atribuciones e integrantes del Comité del Fideicomiso y, tres artículos transitorios a fin de dar cumplimiento a los compromisos que el estado mexicano y la ciudad de México hemos signado para la preservación y conservación de la zona patrimonial del mundo.

Por lo expuesto, presentó ante el Pleno de este Poder Legislativo la siguiente:
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL RESCATE DE LA ZONA DE CHINAMPAS, LACUSTRE Y DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DE XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

ÚNICO. - Se expide la Ley que crea el Fondo para el Rescate de la Zona de



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL RESCATE DE LA ZONA DE CHINAMPAS, LACUSTRE Y DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DE XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 1.- El Fondo para el Rescate de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en la Ciudad de México, se constituye como un Fideicomiso Público de Inversión y Administración del Gobierno de la Ciudad de México, donde las personas fideicomitente y fideicomisario será la persona titular del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y el fiduciario será Nacional Financiera, S.N.C..

Artículo 2.- El Fondo para el Rescate de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta tendrá como objetivo la realización de todos los actos necesarios para llevar a cabo el rescate ecológico y la conservación de la zona que cuenta con la Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Humanidad Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Artículo 3.- El Patrimonio del Fideicomiso para el Rescate de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se integrará de la siguiente manera:

I. Las aportaciones que efectúe el Gobierno Federal, a través del Presupuesto



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

de Egresos en cada ejercicio fiscal;

- II. Las aportaciones del Gobierno del Gobierno de la Ciudad de México;
- III. Las aportaciones que obtenga de los particulares;
- IV. En su caso, los créditos que obtenga;
- V. Los productos de sus operaciones y de la inversión de fondos; y
- VI. Los demás recursos que se generen por cualquier otro concepto.

Artículo 4.- El Fideicomiso para el Rescate de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, será dirigido por un Comité Técnico que estará a cargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a través de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta e integrado por la persona titular o la persona representante que para tal efecto designen cada una de las siguientes Entidades y Dependencias de Gobierno:

- I. Por el Gobierno Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- II. La Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México;
- III. La Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México;
- IV. La Secretaría de Turismo de la Ciudad de México;
- V. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y
- VI. Las personas titulares de las Alcaldías de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta,

También serán invitados permanentes a participar en las labores propias del Fideicomiso, con derecho a voz pero sin voto, los Titulares de las Secretarías de Obras y Servicios; Movilidad; Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Metropolitano; Seguridad Ciudadana; Contraloría General; la Consejería Jurídica y Servicios Legales; la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, las Universidades públicas y privadas; los representantes del sector académico y científico, los representantes de las Organizaciones Civiles promotoras de la protección ecológica, los miembros de la Iniciativa Privada cuando así se considere necesario por el Comité Técnico, Nacional Financiera S. N. C. Cada representante propietario acreditará ante el Comité a un suplente.

Artículo 5.- El Comité Técnico del Fideicomiso para el Rescate de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, será presidido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a través del Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y se constituirá conforme a las disposiciones legales que rigen el fideicomiso. Asimismo, contará con una persona que funja como Secretario Técnico, la cual será designada por la Presidencia.

Artículo 6.- El Fideicomiso para el Rescate de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, tendrá como objeto:

I. Gestionar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera para apoyar las actividades relacionadas con el manejo adecuado de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, de conformidad con lo establecido en el Decreto crea la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como un Órgano de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

en las Alcaldías Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de México.

II. Promover las inversiones públicas y privadas que se requiera para apoyar las actividades relacionadas con el manejo adecuado de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta;

III. Proponer el establecimiento de los incentivos económicos y los estímulos fiscales para las personas físicas y morales del sector social, público y privado, que participen en apoyar las actividades relacionadas con el manejo adecuado de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta;

IV. Identificar y consolidar a la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta como una unidad de gestión ambiental en la cual converjan de manera coordinada y activa los tres niveles de gobierno y la sociedad;

V. Promover en el contexto local, nacional e internacional, el conocimiento de Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como espacio de protección ambiental, esparcimiento y desarrollo turístico;

VI. Conservar la diversidad genética de especies florísticas y faunísticas de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, asegurando el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos ecológicos;



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

VII. Propiciar el desarrollo socioeconómico regional de Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, mediante la aplicación de criterios de sustentabilidad en el aprovechamiento de sus recursos naturales, así como el fomento de la inversión pública y privada;

VIII. Revertir las tendencias de deterioro ambiental que prevalecen en Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, reorientándolas hacia modelos de desarrollo que garanticen la conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, basados en el conocimiento integrado de los elementos que la conforman, la participación de las comunidades sentadas en el área, en la coordinación interinstitucional y en estricto apego a la legislación vigente;

IX. Atender, dentro del proceso de manejo, los objetivos, lineamientos y resoluciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico, el Plan de Manejo y demás normatividad local, nacional e internacional que sea ley vigente en el territorio;

X. Lograr el manejo autosuficiente de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, a partir de los propios bienes y servicios que ofrece;

XI. Establecer los mecanismos administrativos que promuevan una relación estrecha entre los diversos usuarios que utilizan los recursos de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, con el fin de establecer eficaces mecanismos de concertación y coordinación en la instrumentación de estrategias con criterios de sustentabilidad;

XII. En general, todas aquellas que permitan la realización de sus objetivos y los que se detallen en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 7.- El Fideicomiso para el Rescate de la Zona de Chinampas, Lacustre y de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta contará con una persona denominada como Director General que será designada por el Comité Técnico a propuesta de la Presidencia, quien deberá presentar un informe trimestral de actividades del Fideicomiso, así como los estados contables y financieros a través de su fiduciario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para la ejecución de las acciones presupuestales deberá realizar las estimaciones correspondientes en el Proyecto de Iniciativa de Decreto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del 2026 de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veinticinco.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Suscriben;

JESÚS SESMA SUÁREZ

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

MANUEL TALAYERO PARIENTE

Dip. Manuel Talayero Pariente

Claudia Neli Cervantes Morales

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Israel Moreno Rivera

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Título	Oficio 28 29_04_25
Nombre de archivo	IN_VIVIENDA_PARA_JOVENES.pdf and 4 others
Identificación del documento	4a95aa55ea6c16a2b16d024ed9eb7247c2f007b1
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento



24 / 04 / 2025
15:14:19 UTC

Enviado para su firma a Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx), Elvia estrada (guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx), Yolanda García Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx), Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx), Paula Alejandra Pérez (paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx), Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx), Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx), Iliana Ivón Sánchez Chávez (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Israel Moreno Rivera (israel.moreno@congresocdmx.gob.mx), Víctor Gabriel Varela López (gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx) and Juan Estuardo (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.240.246.59



VISUALIZADO

24 / 04 / 2025
15:14:39 UTC

Visualizado por Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59

Título	Oficio 28 29_04_25
Nombre de archivo	IN_VIVIENDA_PARA_JOVENES.pdf and 4 others
Identificación del documento	4a95aa55ea6c16a2b16d024ed9eb7247c2f007b1
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	24 / 04 / 2025 15:16:44 UTC	Firmado por Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	24 / 04 / 2025 15:18:10 UTC	Visualizado por Yolanda García Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	24 / 04 / 2025 15:18:34 UTC	Visualizado por Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.117.97
 FIRMADO	24 / 04 / 2025 15:18:54 UTC	Firmado por Yolanda García Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	24 / 04 / 2025 15:19:18 UTC	Firmado por Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.117.97

Título	Oficio 28 29_04_25
Nombre de archivo	IN_VIVIENDA_PARA_JOVENES.pdf and 4 others
Identificación del documento	4a95aa55ea6c16a2b16d024ed9eb7247c2f007b1
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 VISUALIZADO	24 / 04 / 2025 15:21:14 UTC	Visualizado por Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	24 / 04 / 2025 15:23:53 UTC	Firmado por Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	24 / 04 / 2025 15:27:06 UTC	Visualizado por Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	24 / 04 / 2025 15:27:49 UTC	Firmado por Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

Título	Oficio 28 29_04_25
Nombre de archivo	IN_VIVIENDA_PARA_JOVENES.pdf and 4 others
Identificación del documento	4a95aa55ea6c16a2b16d024ed9eb7247c2f007b1
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 VISUALIZADO	24 / 04 / 2025 15:57:04 UTC	Visualizado por Elvia estrada (guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	24 / 04 / 2025 15:58:22 UTC	Firmado por Elvia estrada (guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.82.66
 INCOMPLETO	24 / 04 / 2025 15:58:22 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.

Título	Instrumentos 29_04_25
Nombre de archivo	Oficio_sesión__29_abril_25.pdf and 4 others
Identificación del documento	8f0171344a0ca3bc2a62eb51860fa428cd7c53c7
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 ENVIADO	25 / 04 / 2025 19:33:34 UTC	Enviado para su firma a mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	25 / 04 / 2025 19:37:02 UTC	Visualizado por mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	25 / 04 / 2025 19:46:34 UTC	Visualizado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.204.133
 FIRMADO	25 / 04 / 2025 19:46:52 UTC	Firmado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.204.133
 INCOMPLETO	25 / 04 / 2025 19:46:52 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.